INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 13/2021

San Lorenzo, 23 de noviembre de 2021.-

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA RECARGA DE EXTINTORES - CÓDIGO N.º 12 - CONTRATO ABIERTO - I.D. N.º 390.890

ANTECEDENTES

- La Resolución N.º 952/2021, por la cual se modifica la Resolución de Decano N.º 143/2021, por el cual se integra el Comité de Apertura de Ofertas y Evaluación de Ofertas para los Llamados Planificados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal 2021.
- La Resolución N.º 36/2021, por la cual se "Aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021".
- La Ley N.º 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- La Ley N.º 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N.º 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- El Decreto Reglamentario N.º 2992/2019 que reglamenta la Ley N.º 2.051/2003.
- La Resolución de la DNCP N.º 5695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la Comunicación y Difusión de los Procedimientos de Contratación en sus diferentes etapas.
- La Resolución DNCP N.º 1890/2020 por la cual se regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N.º 2.051/2003.
- La Ley N°6672/2021"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"
- El Decreto Reglamentario N°4780/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 6672/2021 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021".
- El Art. 16 Inc. c) de la Ley N.º 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Art. N.º 1 de la Ley 6575/2020 que modifica el Art. N.º 2 de la Ley N.º 4558/2011.
- El Art. N.º 4 inc. b de la Resolución DNCP N.º 483/2021.
- El Memorándum de fecha 08 de octubre de 2021, del Departamento de Servicios Generales, en el cual se remite el listado de necesidades de polvo químico seco y extintores gas ecológico.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º 1340/2021 cuyo fondo se encuentra previsto en el Sub Grupos de Gasto: 351 COMPUESTOS QUÍMICOS con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de G. 16.896.194 (Guaraníes Dieciséis millones ochocientos noventa y seis mil ciento noventa y cuatro), conforme al Plan Financiero Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.
- El Memorándum del Departamento de Contrataciones N.º 097 de fecha 22 de octubre de 2021, por el cual se solicita la verificación de la Carta de Invitación para la Recarga de Extintores Código N.º 12, ID 390890.
- El Dictamen de la Asesoría Jurídica A.J. N.º 040/21 de fecha 27 de octubre de 2021, en la que procede a recomendar la emisión de la Resolución por la cual se aprueba la Contratación Directa para la de Recarga de Extintores, Código N.º 12, ID 390.890.
- La Resolución N.º 1180/2021 por la cual se autoriza al Departamento de Contrataciones a iniciar los trámites para el Llamado por Contratación Directa para la Recarga de Extintores.
- El Dictamen del Departamento de Contrataciones DC N.º 18/2021 de fecha 01 de noviembre de 2021, de la Estimación de Precios conforme a los presupuestos obtenidos.
- La Nota a la DNCP N.º 071/2021 de fecha 01 de noviembre de 2021, solicitando la publicación del llamado.
- El Dictamen N.º 04/2021 de la Dirección de Administración y Finanzas sobre las Directrices para la Comunicación de Informes Cuatrimestrales de conformidad a la Resolución N.º 1208/2021.
- El Formulario Digital N.º 320216 publicado en fecha 04 de noviembre de 2021 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- El Reporte General de la Convocatoria en el SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, publicado el 08 de

noviembre de 2021.

- Las invitaciones cursadas a las empresas: Fire Master S.R.L., Matafuegos Extimpar de Alfredo Rojas., Extintores Asunción S.A., Regimiento 8 S.A., Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña y Extintores Paraná S.R.L.
- El Acta de Apertura Electrónica de fecha 16 de noviembre 2021.

INTRODUCCIÓN

De conformidad a lo establecido en la Ley N.º 2.051/2003, el Decreto Reglamentario N.º 2992/19 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución N.º 952/2021, además en virtud del art. 5º de la misma, es convocado el Sr. Víctor Hugo Maldonado Jefe del Departamento de Servicios Generales de la institución, para la verificación, análisis y presentación de las propuestas de adjudicación de las ofertas, en el marco del presente llamado.

1. COMENTARIOS:

Conforme se dispone en la Resolución DNCP N.º 1205/2021 con fecha de vigencia desde el 05 de abril de 2021, por la cual se aprueba la implementación del Acta de Apertura Electrónica para los procedimientos de contratación regidos por la Ley N.º 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», se procede a la Apertura de Sobres.

2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas, realizada a través del Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), llevada a cabo el día 16 de noviembre de 2021 a las 13:00 a.m., se trascribe lo siguiente:

TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA

2. **Ofertas No Abiertas**: se deja Constancia que - en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto 2992/19 - ninguna oferta fue declarada tardía.

3. **Apertura de las Ofertas presentadas en fecha y hora indicada en el PBC.**

En virtud de lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

	RUC	Razón Social	Correo Electrónico declarado en la oferta
1	5001830-2	MARIA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA	marmed_22@hotmail.com
2	80022912-6	FIRE MASTER SRL	stela@grupochaco.com
3	3811527-1	ALDO OSCAR ACUÑA	eextinfuegos@gmail.com

2. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MARIA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: Gs. 132.500 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
FIRE MASTER SRL	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: Gs. 107.500 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA
ALDO OSCAR ACUÑA	Si	Si	Si	Moneda de la Oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: Gs. 94.500 Tipo de Garantía: DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas Foliadas	Constancia de SIPE N.º	Muestras
MARIA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA	6	1671051	No
FIRE MASTER SRL	38	1633052	No
ALDO OSCAR ACUÑA	18	1668846	No

3. **Constancia de las Observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:** No hubo observaciones de terceros.

3. *VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.*

Seguidamente, el Comité de Evaluación procede a la verificación del cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, según el criterio "CUMPLE" O "NO CUMPLE", constatándose lo siguiente:

Empresa Oferente/Razón Social	**ALDO OSCAR ACUÑA**	**FIRE MASTER S.R.L.**	**MARIA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA**
Documentos Sustanciales			
1 El Formulario de Oferta y,	CUMPLE	CUMPLE (*)	CUMPLE
1.1 La Lista de Precios. [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.] (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2 Garantia de Mantenimiento de Oferta - *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, Declaración Jurada.*	CUMPLE	CUMPLE (*)	CUMPLE
9.1 a Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
9.2.a Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales** y sus **Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APICA	*CUMPLE	NO APLICA
9.2.b Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
9.2.c Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las **Actas de Asamblea y de Directorio** en el caso de las Sociedades Anónimas. (*)	NO APLICA	*CUMPLE	NO APLICA
Constancia del SIPE N°	1.668.846	1.633.052	1.671.051
Foliatura Fojas N°:	Del 01 al 18	Del 01 al 38	Del 01 al 6

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Este Comité de Evaluación verifica que la empresa Fire Masters presenta su Formulario de Oferta a nombre de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), no obstante se observa que presenta su oferta con el ID 390.890 y realiza la presentación de su oferta en la fecha y hora de apertura de oferta correspondiente al presente llamado, además del mismo modo se observa un error involuntario en el segundo párrafo de su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas donde dice … "he contraído una obligación con la contratación directa" (debiendo indicar la convocante), sin embargo en el encabezado se encuentra perfectamente dirigido a esta convocante con el ID 390.890, lo que se entiende que la obligación contraída corresponde a la Facultad De Ciencias Agrarias de la UNA, por lo que se toma como válida la oferta de la misma entendiendo que se trata de un error formal en documentación sustancial por lo que prosigue con el análisis de las documentaciones presentadas.

Se deja constancia que las documentaciones de carácter sustancial (*), tanto las presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y analizadas por este Comité de Evaluación. A continuación, y teniendo en cuenta que las empresas Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña, Fire Master S.R.L. y María Lilian Elizabeth Medina Ferreira cuyas actividades económicas se encuentran vinculadas al objeto del presente llamado según las Constancias de RUC presentadas; además cumplen con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, seguidamente se procede a verificar el aspecto económico.

4. *ASPECTO ECONÓMICO.*

Inmediatamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas resultando que ninguna presenta error de cálculo, y a continuación se exponen las ofertas en orden numérico de menor a mayor, atendiendo al sistema de adjudicación por TOTAL. Modalidad: CONTRATO ABIERTO.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN				**EMPRESA:**	**EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA**		**FIRE MASTER SRL**		**Comercial Marmed de MARÍA LILIAN ELIZABETH MEDINA FERREIRA**	
Ítems	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cant.**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA Incluido**
1	Producto Quimico para Recarga de extintor	Kilogramos	EVENTO	1	9.500	9.500	9.500	9.500	12.500	12.500
2	Producto Quimico para Recarga de extintor	Kilogramos	EVENTO	1	85.000	85.000	98.000	98.000	120.000	120.000
PRECIO TOTAL						**94.500**		107.500		132.500

MONTO MÍNIMO: Gs. 8.448.097.- (Guaraníes ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil noventa y siete).
MONTO MÁXIMO: Gs. 16.896.194.- (Guaraníes dieciséis millones ochocientos noventa y seis mil ciento noventa y cuatro).

Menor Oferta
Segunda Menor Oferta

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto Reglamentario N.º 2992/19. "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, por lo que se procede a seleccionar provisoriamente la oferta de la empresa EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña, para el análisis de los precios de su oferta a continuación.

Análisis de los Precios Ofertados

El Comité de Evaluación deja constancia que los precios de la empresa Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña no se apartan de los parámetros establecidos por la Resolución N.º 1890/2020.

4.2 Certificado de Producto y Empleo Nacional: NO APLICA

Este Comité de Evaluación verifica que no corresponde aplicar el beneficio establecido para el Certificado de Producto y Empleo Nacional, en vista de que la empresa Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña presenta su Certificado de Origen y Empleo Nacional, ubicada como mejor oferta, por lo que de presentarlo las demás quedan en igualdad de condiciones. Se deja constancia que la empresa Fire Masters segunda mejor oferta presenta su certificado, y la empresa Comercial Marmed de María Lilian Elizabeth Medina Ferreira no registra certificado.

4.3 Margen de Preferencia Local: NO APLICA

Se constata mediante la Patente Comercial, que todas las empresas oferentes se encuentran domiciliadas dentro del territorio departamental de esta convocante, por lo que no corresponde aplicar el porcentaje establecido.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto Reglamentario N.º 2992/19. "*Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato*" por lo que este Comité de Evaluación determina que la empresa EXTINFUEGOS de Aldo Oscar Acuña, cumple con los requisitos sustanciales y además cuenta con precios convenientes para la institución, por lo que seguidamente será analizado en el aspecto legal.

5. *ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.*

5.1 Documentación solicitada

Seguidamente y en virtud del Artículo N.º 62 del Decreto N.º 2992/2019, este Comité de Evaluación ha procedido a solicitar por Nota a la empresa Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña, la presentación de algunas documentaciones de carácter formal a fin de ser analizadas, en el siguiente orden:

Fue requerido por Nota CE-EMP N.º 038 de fecha 18 de noviembre de 2021, la remisión de:

1. *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyente de IRACIS.*
2. *Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyentes del IRPC.*
3. *Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyentes de Renta Personal*
4. *IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.*

La empresa remite vía correo electrónico los Formularios 120 IVA General de los últimos 3 (tres) meses, en tiempo y forma, a excepción de las demás documentaciones requeridas.

5.2 Análisis de la Documentación Legal

Inmediatamente, se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, siendo las mismas verificadas por este Comité de Evaluación de conformidad a lo solicitado en las bases del presente llamado, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales - Personas Físicas y Jurídicas	Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
7. Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente. (**)	CUMPLE
8. Fotocopia simple de la Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, correspondiente al Segundo Semestre del año 2021. (**)	* CUMPLE
Capacidad Financiera	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyente de IRACIS.	NO APLICA
Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA
Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2020; para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA
IVA General de los últimos 3 (tres) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE
Experiencia Requerida	
Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Recarga de Extintores, dentro del Ejercicio Fiscal 2020.	CUMPLE
Capacidad Técnica	
1. Fotocopia simple de la Licencia vigente para el uso de la Marca, otorgado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.).	CUMPLE

Observación: *CUMPLE: SIPE / **CUMPLE: SICP

Se deja constancia que, tanto las documentaciones presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas y aprobadas por este Comité de Evaluación y considerando que la empresa Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña cumple con la presentación de la documentación legal, y se prosigue a verificar los requisitos de calificación legal.

5.3 CALIFICACIÓN LEGAL - Prohibiciones de los incs. "a), b), d), m) y n)" del Artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por la Ley N° 6716/2021.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta Invitación, y las declaraciones expuestas por la empresa Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña en su Formularios de Oferta y su Formulario de Declaración de Miembro, de conformidad a estándar debidamente presentado con su oferta; este Comité de Evaluación procede a realizar las verificaciones contempladas en el artículo 40 incisos "a), b), m) y n)", de la Ley N.º 6716/2021 que modifica el art. 40 de la Ley N.º 2051/2003, modificado por la, según el siguiente análisis:

Nº	Empresas	RUC	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Cargo	Incs. del Art. 40 Ley Nº 2051/2003	SI	NO	Observación
1	Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña	3811527-1	El Formulario de Oferta incluye la Declaración de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, debidamente firmada.				X		CUMPLE
			Verificación de la presentación del Formulario de Declaración Jurada de Miembros, debidamente firmada.				X		CUMPLE
	Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña		Aldo Oscar Acuña	3811527	Propietario	a)		X	Sin registro
						b)		X	Sin registro
						d)		X	Sin registro
						m)		X	Sin registro
						n)		X	Sin registro

Incisos	a)	Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses. **Se encuentra dentro de la Nómina de funcionarios o fue funcionario de la Institución?**
	b)	Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados. El Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", **aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.**
	d)	Las personas físicas o jurídicas que se encuentren **Inhabilitadas por resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** en los términos del Título Séptimo de esta Ley.
	m)	Los directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP),** conforme con lo dispuesto en el Artículo 72 de la presente Ley.
	n)	Los accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas que **hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** (DNCP), conforme con lo previsto en el artículo 72 de la presente ley".

En este sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que se dio cumplimiento a lo reglamentado en las bases del llamado, consultado al Departamento de Talento Humano de la Institución y a la Base de Datos del SICP de la DNCP, según planillas que se adjuntan al presente informe, está actualmente habilitada para operar con el estado, además no habiéndose asentado otra observación, ni irregularidades en la situación de la empresa Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña, seguidamente se continúa con la capacidad financiera.

5.4 Capacidad Financiera.

Acto seguido, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la Situación Financiera de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, se consideran los siguientes índices:

b) Para contribuyentes exclusivamente de IVA General.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro: ***Eficiencia: (Ingreso/Egreso).*** *Deberá ser igual o mayor que 1. En los Últimos 3 (tres) meses.*

EMPRESA	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA			
	EFICIENCIA			
	AGOSTO 2021	SETIEMBRE 2021	OCTUBRE 2021	*OBSERVACIÓN*
Ingreso	54.723.031	32.212.727	83.909.559	
Egreso	41.682.768	28.674.515	62.871.663	
Deberá ser igual o mayor que 1.	**1,31**	**1,12**	**1,33**	**CUMPLE**

Se observa que la empresa Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña cumple con el criterio de la Capacidad Financiera solicitada.

5.5 Experiencia Requerida

Demostrar la experiencia en Recarga de Extintores con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) del monto máximo de la presente licitación dentro del último Ejercicio Fiscal 2020.

Experiencia / Oferente	EXTINFUEGOS DE ALDO OSCAR ACUÑA
Monto de la Oferta	18.896.194
50 % de la Oferta presentada	**9.448.097**
Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones	**84.217.210**
Observación	**CUMPLE**

Se observa que la empresa Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña cumple con el criterio de la experiencia solicitado.

5.6 Verificación de las Especificaciones: Técnicas No Aplica

5.7 Capacidad Técnica:

Este Comité de Evaluación observa que la empresa Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña presenta la **Licencia** otorgada por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.). vigente, dando así cumplimiento a lo requerido.

5.8 Criterio de Evaluación y Calificación de Muestras: No Aplica
5.9 Criterio de Desempate de ofertas: No Aplica.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65º del Decreto Reglamentario N.º 2992/19, *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presente el precio evaluado como el más bajo,* por lo que luego de los análisis realizados, este Comité de Evaluación concluye que la empresa Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña cumple satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en la presente licitación.

6. *RECOMENDACIÓN.*
Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley Nº 2.051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Artículos 27º y 28º de la Ley Nº 2.051/2003 y los Artículos 58º, 59º, 60º, 61, 62º, 63º, 64º y 65° y 72° del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda:

7. APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación de Ofertas.

7.1 ADJUDICAR el Llamado realizado por Contratación Directa para la **RECARGA DE EXTINTORES - CÓDIGO 12 – CONTRATO ABIERTO - I.D. N.º 390.890** *a* la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

7.2 Extinfuegos de Aldo Oscar Acuña para la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por TOTAL. El monto adjudicado asciende al monto máximo Gs. 16.896.194 (Guaraníes dieciséis millones ochocientos noventa y seis mil ciento noventa y cuatro) y al monto mínimo Gs. 8.448.097 (Guaraníes ocho millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil noventa y siete) I.V.A. Incluido, para la provisión de Recarga de Extintores cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

8. IMPUTAR la presente erogación al Sub Grupo de Gasto: 351 COMPUESTOS QUÍMICOS con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de Gs. 16.896.194 (Guaraníes dieciséis millones ochocientos noventa y seis mil ciento noventa y cuatro), de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal del año 2021.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Miguel Tomás Figueredo Aguayo
Jefe Departamento de Patrimonio

Prof. Ing. For. Enrique Asterio Benítez León
Miembro del Consejo Directivo

Lic. Hugo Erico Ovelar Aguilera
Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas

Abog. Laura Karina Ramírez González,
Jefa División de Transporte y Talleres

Sr. Víctor H. Maldonado Giménez
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Lic. Eladio Máximo Estigarribia Rodas
Jefe Departamento de Tesorería